

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 396

PERIODO LEGISLATIVO 198

EXTRACTO: BLOQUE H.P.F. - PROYECTO DE RESOLUCION  
DECLARANDO DE INTERES TERRITORIAL EL PROYECTO DE  
LEY DE PARQUES NACIONALES Y AREAS NATURALES PROTE  
GIDAS -

Entró en la sesión de: 29/8/88

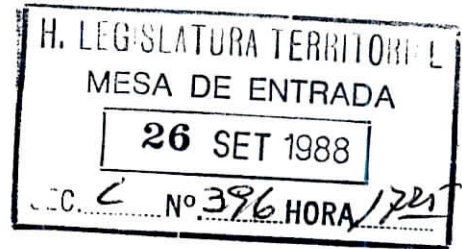
COMISION Nº 2

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA  
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



FUNDAMENTOS.

SEÑOR PRESIDENTE.

En el mes de Abril del corriente año, por iniciativa del Gobierno de la Provincia de Neuquen, comienzan una serie de reuniones con representantes provinciales, con el objeto de analizar un anteproyecto de Ley de Parques Nacionales y Areas Protegidas, elaborado por la Administración Nacional de Parques Nacionales.

Como conclusión de su estudio la Comisión de Trabajo Interprovincial interpretó que el anteproyecto vulnera principios federales de indiscutible interés y competencia exclusiva de las Provincias, por lo que se abocaron a la preparación de una alternativa que compatibilice los intereses de la Nación y de las Provincias, en un marco de respeto federal.

Por lo expuesto solicitamos de esta Honorable Cámara, declare de Interés Territorial el Proyecto de Ley de Parques Nacionales y Areas Naturales Protegidas, elaborado por la Comisión de Trabajo Interprovincial.-

Juan Manuel ROMANO  
Legislador

NEUQUEN, 14 de Septiembre de 1988.

A la Honorable Legislatura Provincial  
del Territorio Nacional de la  
Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente y por su intermedio a los señores miembros de esa Honorable Legislatura remitiendo adjunto, para su consideración, el proyecto de una nueva ley nacional de Parques Nacionales y Areas Naturales Protegidas, elaborada por representantes de las Provincias en cuyos territorios se encuentran Parques Nacionales, del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y de las Provincias que aún no cuentan con ellos. Asimismo, le hago llegar actas de las reuniones en cuyo transcurso este proyecto ha sido confeccionado y el mensaje inicial que justifica su sanción y que da cuenta, una vez más, de nuestra arraigada vocación federalista y de nuestra ineludible defensa de los recursos naturales provinciales.

Las pautas fundamentales que el proyecto propone son las siguientes:

- a) las Provincias y el Territorio Nacional recuperan para sí el dominio y la jurisdicción de sus territorios y sólo los cederán en casos debidamente reglamentados y por lapsos estipulados claramente;
- b) manejo compartido Nación - Provincias del sistema a crearse;
- c) aplicación irrestricta del principio de conservación y desarrollo sostenido;
- d) redimensionamiento a nivel Nacional de todas las Areas Naturales Protegidas;
- e) elaboración conjunta Nación - Provincias de los planes de manejo globales de cada área, sin los cuales es imposible poner en marcha el sistema;
- f) se prevé en el proyecto de ley un nuevo organismo dinámico, descentralizado y revitalizado con activa participación de las Provincias, e incorporación al Directorio de las que aún no teniendo Parques Nacionales en su jurisdicción, quieran adherir a la misma.

Los Diputados Nacionales y Senadores de mi Provincia ya se encuentran trabajando en procura de la sanción del presente,

//.-

PROVINCIA DEL NEUQUEN

PODER EJECUTIVO

//.-

y dado que sus objetivos federalistas son comunes y profundamente reivindicativos, descuenta que los Legisladores Nacionales de ese Estado Provincial apoyarán la iniciativa.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con la más deferente consideración.-



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Territorial el proyecto de Ley de Parques Nacionales y Areas Naturales Protegidas, elaborado por la Comisión de Trabajo Interprovincial constituida al efecto.

ARTICULO 2º.- Solicitar al Honorable Congreso de la Nación la sanción del proyecto indicado en el artículo 1º.-

ARTICULO 3º. De Forma.-

Juan Manuel ROMANO  
Legislador